

Córdoba, 20 de Marzo de 2020.

## DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA

### VISTO:

El Decreto 297/2020 de "Aislamiento social preventivo y obligatorio", publicado ayer a última hora en el Boletín Oficial, que establece la cuarentena obligatoria desde las 0 horas de este viernes hasta las 24 horas del 31 de marzo para paliar el avance del coronavirus.

Y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actuar en consonancia con lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Nación Argentina, instar a la responsabilidad ciudadana y solicitar a los académicos, al personal, y sus familias, el cuidado en la propagación de la pandemia, en función de las indicaciones emanadas de los organismos de salud pertinentes.

Que creemos firmemente, que debemos trabajar de manera preventiva para mitigar los efectos de la pandemia en la población, pero al mismo tiempo garantizar las actividades necesarias para el cumplimiento de nuestra misión.

## EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS

### DISPONE:

- Dejar sin efecto la Disposición Presidencial No. 2/2020.
- Cerrar las puertas de la Academia Nacional de Ciencias, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.
- Establecer que los días que los agentes no concurren a la Institución, estos cumplirán sus funciones habituales desde su domicilio.
- Solicitar a todos los académicos residentes en el país que envíen su voto por correo postal.
- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a los interesados.



Beatriz L. Caputto  
Secretaria Académica



Juan A. Tirao  
Presidente

Disposición No. 04/2020